

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 37 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, priorizando la selección de las personas que habitan en las siguientes colonias y pueblos: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Santo Tomás Ajusco, Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc., Pedregal de San Nicolás 1a Secc., Tlalpan Centro, Lomas de Padierna, Isidro Fabela, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc., Ejidos de San Pedro Mártir, Héroes de Padierna, Miguel Hidalgo, Narciso Mendoza Villa Coapa, Mesa Los Hornos, Pedregal de San Nicolás 4a Secc., Pedregal de San Nicolás 3a Secc., la Magdalena Petlalcalco, San Lorenzo Huipulco, Tlalcoligia, Santa Úrsula Xitla, Toriello Guerra, Bosques del Pedregal, Pedregal de San Nicolás 2a Secc., Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc., Popular Santa Teresa, Jardines de San Juan, Granjas Coapa, lo anterior es enunciativo más no limitativo.

7. Programación presupuestal

7.1. El presupuesto para el ejercicio 2023 de este programa social es de \$2,999,997.00 (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

7.2 El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicio, la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios								
Asesora psicológica	4	Feb-Dic	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$36,000.00	\$396,000.00	13%
Asesora jurídica	4	Feb-Dic	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$36,000.00	\$396,000.00	13%
Asesora Médica	1	Feb-Dic	11	\$9,004.00	\$99,044.00	\$9,004.00	\$99,044.00	3%
Tallerista	9	Feb-Dic	11	\$8,500.00	\$93,500.00	\$76,500.00	\$841,500.00	28%
Apoyo Técnico	6	Feb-Dic	11	\$8,000.00	\$88,000.00	\$48,000.00	\$528,000.00	18%
Promotora	13	Feb-Dic	11	\$5,171.00	\$56,881.00	\$67,223.00	\$739,453.00	25%
Total	37					\$272,727.00	\$2,999,997.00	100%

Calendario Presupuestal 2023

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$272,727.00	\$272,727.00	\$272,727.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$272,727.00	\$272,727.00	\$272,727.00	\$272,727.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$272,727.00	\$272,727.00	\$272,727.00	\$272,727.00
Total			
\$2,999,997.00			

7.3. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- 4 asesoras en psicología, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$396,000.00 (trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.);
- 4 asesoras jurídicas, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$396,000.00 (trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.);
- 1 asesora médica, quien recibirá un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,004.00 (nueve mil cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 99,044.00 (noventa y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.);
- 9 talleristas, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 841,500.00 (ochocientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.);
- 6 apoyos técnicos, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$528,000.00 (quinientos veintiocho mil pesos M.N.);
- 13 promotoras comunitarias, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$5,171.00 (cinco mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$739,453.00 (setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)

7.4 Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión